



RESOLUCION No. 0829

(08 OCT 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, mediante solicitud radicada en esta Subsecretaría, por el Doctor JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ, Secretario de Tránsito y Transporte, solicitó, se conceda permiso a todo el personal administrativo y al 50% del personal operativo adscrito a esta dependencia para que participen de una jornada especial de trabajo la cual se llevará a cabo el día miércoles veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Solicita de igual manera se conceda permiso al otro 50% del personal operativo para que participen de la jornada especial de trabajo el día 27 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta que la solicitud presentada es procedente, se otorgará el permiso en el horario laboral oficial de la Alcaldía de Pasto, a partir de las 08:00 a.m. a 12:00m y de 02:00pm a 06:00 p.m. del día indicado.

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".



RESOLUCION No. 0829
(08 OCT 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Pasto, para que participen de una jornada especial de trabajo, el día miércoles veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., por las razones expuestas.

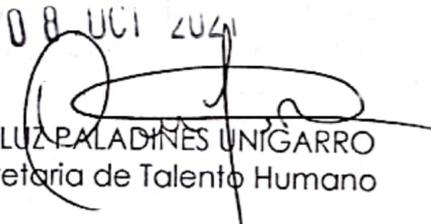
PARÁGRAFO ÚNICO: Se concederá el permiso el día 20 de octubre de 2021 sólo al 50% del personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte; al otro 50% del personal operativo se les otorga el permiso el día 27 de octubre de 2021, con el fin de no afectar el servicio público esencial que ofrece la Secretaría de Tránsito. Por tal razón el jefe inmediato del grupo operativo organizará al personal a su cargo para garantizar lo aquí estipulado.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día miércoles veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) de 08:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 06:00 p.m., no se atenderá al público en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 08 OCT 2021


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría de Talento Humano